

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2017-000117-00
DEMANDANTE	HECTOR VARGAS RODRIGUEZ.
APODERADO	EN CAUSA PROPIA
DEMANDADOS	WALFOR BAYONA RODRIGUEZ Y EDDISON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION ACTUALIZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito actualizada presentada a 9 de febrero de 2022 por el doctor HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, demandante en causa propia, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación actualizada a 30 de marzo de 2020	\$15.339.142,00
Intereses moratorios letra 1, del 19/05/2021 al 09/02/2022	\$ 933.401,00
Intereses moratorios letra 2, del 19/05/2021 al 09/02/2022	\$ 555,372, 00
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$16.827.915,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS, (\$16.827.915,00)**, |como valor total de la liquidación del crédito actualizada a la fecha presentada por la parte demandante al 9 de febrero de 2022, y a cargo de los demandados WALFOR BAYONA RODRIGUEZ y EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6578fb2d7828e6059959f5b51f0385419527ae6c0c622d8f0e0140129958deb6

Documento generado en 17/03/2022 06:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**